



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de julio del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC:**

**POR CUANTO:**

El 28 de Julio del presente, se conmemora el 197º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Aniversario Patrio es singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la de San Pedro de Lloc, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron;

Que, la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el embanderamiento general de la Ciudad y sus Asentamiento Humanos.

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20º y Art. 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas y establecimientos públicos y privados, en la jurisdicción del distrito de San Pedro de Lloc, con motivo de la celebración del 197º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; desde el 19 hasta el 31 de Julio del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roiland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de julio del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC:**

**POR CUANTO:**

El 28 de Julio del presente, se conmemora el 197° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Aniversario Patrio es singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la de San Pedro de Lloc, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron;

Que, la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el embanderamiento general de la Ciudad y sus Asentamiento Humanos.

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas y establecimientos públicos y privados, en la jurisdicción del distrito de San Pedro de Lloc, con motivo de la celebración del 197° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; desde el 19 hasta el 31 de Julio del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL